



ACUERDO No. CSJCUA23-115  
1 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJCUA23-112 de 17 de octubre de 2023 por el cual se adoptaron medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio que trata la Ley 906 de 2004, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006 y, Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, en el Distrito Judicial de Cundinamarca.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, en los artículos 39 y 43 de la Ley 906 de 2004 y en las conferidas en el Acuerdo N.º 4141 de agosto 29 de 2007, modificado mediante Acuerdo 4216 del 15 de noviembre de 2007, el Acuerdo N.º PSAA10-6981 de 21 de junio de 2010 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo acordado en sesión N.º 41 de 1º de noviembre de 2023,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo CSJCUA23-112 del 17 de octubre de 2023, se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, y Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, en el Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que, en el referido acuerdo, en el Circuito Judicial de Chocontá se programó a los Juzgados Penal Municipal de Chocontá y Promiscuo Municipal de Suesca, para la prestación de turno en vacancia judicial 2023-2024.

Que mediante oficio 0780 recibido el 23 de octubre, los titulares de los juzgados Promiscuo Municipal de Suesca y Guatavita, indican;

“(…) tanto el Juez Promiscuo Municipal de Guatavita, CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, como la suscrita, Juez Promiscuo Municipal de Suesca, MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA, hemos acordado realizar el cambio de turno para el cumplimiento de la función de control de garantías en dicho periodo de vacancia, por lo que solicitamos se autorice por su Honorable Despacho dicha sustitución.”

Que, en cuanto al Circuito Judicial de Pacho, en el referido acuerdo, se asignó a los Juzgados Promiscuo Municipal de Topaipí y Promiscuo Municipal de Supatá, para la prestación de turno en vacancia judicial 2023-2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre, los titulares de los juzgados Promiscuo Municipal de Topaipí y Primero Promiscuo Municipal de Pacho, indican:

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA23-115 de 1° de noviembre Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJCUA23-112 de 17 de octubre de 2023 por el cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio que trata la Ley 906 de 2004, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006 y, Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, en el Distrito Judicial de Cundinamarca

“(…) acudo a su Despacho para informar que entre los titulares del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho y Promiscuo Municipal de Topaipí, convinimos el cambio del turno de vacancia judicial del año 2023 asignado por la corporación que usted preside; de tal suerte que, será asumido por el Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho.”

Que procede el cambio de los juzgados Promiscuo Municipal de Suesca en el Circuito Judicial de Chocontá y Promiscuo Municipal de Topaipí en el Circuito Judicial de Pacho.

Que procede asignar la prestación de turno en la vacancia judicial de 2023-2024 a los Juzgados Promiscuo Municipal de Guatavita en el Circuito de Chocontá y Primero Promiscuo Municipal de Pacho en el Circuito de su mismo nombre.

Que con base en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en sesión de 1° de noviembre de 2023, modifica la asignación de turnos, para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, y Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, en el Distrito Judicial de Cundinamarca.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo CSJCUA23-112 del 17 de octubre de 2023, en lo atinente a la programación de turnos de Sistema Penal Acusatorio durante la vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, en los Circuitos Judiciales de Chocontá y Pacho, así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Los titulares de los despachos judiciales que se relacionan a continuación, por necesidades del servicio, laborarán durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, atendiendo la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004 y, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006.*

(…)

**UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE CHOCONTÁ**, con sede en el municipio de Chocontá, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos N.º 3821 de 2006 de la Sala Superior, SACUNA12-179 y SACUNA12-312 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

*Juzgado Penal Municipal de Chocontá  
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita*

(…)

**UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE PACHO**, con sede en el municipio de Pacho, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos N.º 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA23-115 de 1° de noviembre Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJCUA23-112 de 17 de octubre de 2023 por el cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio que trata la Ley 906 de 2004, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006 y, Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, en el Distrito Judicial de Cundinamarca

*Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá.*

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho*

(...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Acuerdo CSJCUA23-112 de 17 de octubre de 2023, que no sean contrarias al presente, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, a los jueces involucrados, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, a la Defensoría Regional Cundinamarca, a los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y al Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, 1° de noviembre de 2023.



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS / SPRC